
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	



Página 1 de 9 ACTA No. 034 DE 2022
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
 FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2022 HORA: 1:00 P.M.
 LUGAR: VIRTUAL

ACTA No. 034 DE 2022			
Proceso:		Subproceso:	
Unidad Académica y/o Administrativa: SECRETARÍA ACADÉMICA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hora de Inicio: 1:00 P.M.	
Motivo y/o Evento: CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hora de Finalización: 2:00 P.M.	
LUGAR: VIRTUAL		Fecha: 03/OCTUBRE/2022	
Participantes:	NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
	CLAUDIA MARÍA CARDONA LONDOÑO	Presidenta	ASISTIÓ
	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA REYES	Coordinador Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ASISTIÓ
	YEFER ASPRILLA LARA	Coordinador Unidad de Investigación de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ASISTIÓ
	RAÚL GIOVANNI BOGOTÁ ÁNGEL	Representante de los Coordinadores de Posgrados al Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ASISTIÓ
	ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA	Representante de los Coordinadores de Pregrado al Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ASISTIÓ
	EDISON URIBE	Representante Principal de los Profesores ante el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NO ASISTIÓ
	NORMAN ARTURO TORRES SERRANO	Representante Suplente de los Profesores ante el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ASISTIÓ
	LAURA GABRIELA RODRIGUEZ SANCHEZ	Representante Principal de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ASISTIÓ
	CAROLAYN LIZETH PAVA DIAZ	Representante Suplente de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	ASISTIÓ
	MARTHA ISABEL MEJÍA DE ALBA	Coordinadora Comité de Currículo y Calidad de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Invitada	ASISTIÓ

ELABORÓ: LUZ MARY LOSADA CALDERÓN

APROBÓ: CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OBJETIVO: ACTA No. 034 DE 2022 EXTRAORDINARIA

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 2 de 9 ACTA No. 034 DE 2022
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2022 HORA: 1:00 P.M.
LUGAR: VIRTUAL

ORDEN DEL DÍA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
2. **CASOS DE FACULTAD**

La Secretaria Académica de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, LUZ MARY LOSADA CALDERÓN, procede a leer el Orden del Día No. 034-22 del Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Consejo de Facultad **APRUEBA** el Orden del Día del Acta No. 034-22. La votación es de siete (7) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se verifica que existe quórum deliberatorio y aprobatorio. El docente EDISON URIBE, Representante de los Docentes Principal ante el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, no asistió.
2. **CASOS DE FACULTAD**
 - 2.1 La docente MARTHA ISABEL MEJÍA DE ALBA, Coordinadora del Comité de Currículo y Calidad de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio CC-FAMARENA 034-022, remite el consolidado con las observaciones realizadas al documento *“Por el cual se reglamenta el proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”* de los Coordinadores de Unidades Académicas y Docentes.

El Consejo de Facultad **APRUEBA** remitir el consolidado con las observaciones realizadas al documento *“Por el cual se reglamenta el proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”* realizadas por el Comité de Currículo y Calidad de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Consejeros a los cuales se adicionaron, así:

OBSERVACIONES GENERALES

- Debido a que la Universidad Distrital busca la internacionalización, es necesario realizar una prueba de inglés a los concursantes (Writing, Speaking, Listening y Reading) y definir el nivel que deben certificar.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 3 de 9 ACTA No. 034 DE 2022
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
FECHA:03 DE OCTUBRE DE 2022 HORA: 1:00 P.M.
LUGAR: VIRTUAL

CAPÍTULO I

- Artículo 5, los jurados deben ser profesionales universitarios con título de posgrado igual o mayor al requerido por los concursantes.
- Artículo 5, parágrafo, se debe aclarar que los docentes de la misma Facultad no podrán ser designados como jurados.
- Artículo 7, numeral C, Convocatoria especial, se sugiere revisar el tema de discontinuidad de la vinculación ya que en los criterios de evaluación expresados en el Artículo 10, se tiene en cuenta los resultados de evaluación docente de los últimos periodos, existiendo aquí una dificultad a la hora de evaluar el criterio.



CAPÍTULO II

- Artículo 8, en la tabla de Modalidad Convocatoria Abierta y en el Artículo 9 en la Tabla Modalidad Jóvenes Talentos, exactamente en los factores de evaluación, se sugiere revisar la palabra “producto” ya que las publicaciones son un producto de investigación y puede presentarse confusión.
- Artículo 8, se considera que se debe mantener la diferencia entre experiencia docente, la cual debe tener mayor puntaje, y experiencia profesional. En el documento propuesto se califican por igual. Así mismo, se considera que la prueba oral debe tener un menor puntaje, evitando que se asignen valores muy altos bajo la subjetividad de los evaluadores.

Adicionalmente, se incluye la observación del Consejero YEFER ASPRILLA LARA referente a la eliminación de la prueba oral debido a que su evaluación es muy subjetiva o se le asigne un puntaje menor (5 puntos máximo), esta última sugerida también por el Proyecto Curricular de Ingeniería Topográfica.

CAPÍTULO III

- Artículo 11, parágrafo 1, se debe dar claridad que, en el caso de que dos o más concursantes certifiquen el máximo nivel de formación, reciben la misma puntuación.
- Artículo 11, parágrafo 2, se debe aclarar que no hay sumatoria de puntos por formación posgradual. Es decir, si el concursante certifica una especialización y una maestría solo se dará puntuación por la maestría.
- Artículo 12, parágrafo 2, se debe precisar si durante la formación posgradual se cuentan las horas de trabajo como experiencia laboral ya que, normalmente, en los concursos se hacen los cálculos sin superposición de actividades.
- Artículo 13, se sugiere agregar la palabra “Participación” en lo referente al Proyecto de investigación o de investigación-creación. Adicionalmente, en el apartado “Participación en grupos de investigación” se debe aclarar que la participación debe ser activa, es decir, que se acrediten productos asociados al grupo.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	



Página 4 de 9 ACTA No. 034 DE 2022
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
FECHA:03 DE OCTUBRE DE 2022 HORA: 1:00 P.M.
LUGAR: VIRTUAL

- Artículo 13, parágrafo 2, se sugiere eliminarlo, ya que no se tiene en cuenta en otros criterios.
- Artículo 14, se debe definir los años que serán tenidos en cuenta respecto a las publicaciones; además, estas deberán ser en el área del concurso.
- Artículo 14, parágrafo 1, para la asignación del puntaje se debe precisar si se tendrá en cuenta el número de autores de las publicaciones.
- Artículo 16, se sugiere que los jurados desarrollen una rúbrica de calificación; adicionalmente, se debe aclarar cómo se presentará la prueba (presencial o virtual).
- Artículo 8, en la tabla de Modalidad Convocatoria Abierta y en el Artículo 9 en la Tabla Modalidad Jóvenes Talentos, exactamente en los factores de evaluación, se sugiere revisar la palabra “producto” ya que las publicaciones son un producto de investigación y puede presentarse confusión.
- Artículo 8, se considera que se debe mantener la diferencia entre experiencia docente, la cual debe tener mayor puntaje, y experiencia profesional. En el documento propuesto se califican por igual. Así mismo, se considera que la prueba oral debe tener un menor puntaje, evitando que se asignen valores muy altos bajo la subjetividad de los evaluadores.

Adicionalmente, se incluye la observación del Consejero YEFER ASPRILLA LARA referente a la eliminación de la prueba oral debido a que su evaluación es muy subjetiva o se le asigne un puntaje menor (5 puntos máximo), esta última sugerida también por el Proyecto Curricular de Ingeniería Topográfica.

CAPÍTULO III

- Artículo 11, parágrafo 1, se debe dar claridad que, en el caso de que dos o más concursantes certifiquen el máximo nivel de formación, reciben la misma puntuación.
- Artículo 11, parágrafo 2, se debe aclarar que no hay sumatoria de puntos por formación posgradual. Es decir, si el concursante certifica una especialización y una maestría solo se dará puntuación por la maestría.
- Artículo 12, parágrafo 2, se debe precisar si durante la formación posgradual se cuentan las horas de trabajo como experiencia laboral ya que, normalmente, en los concursos se hacen los cálculos sin superposición de actividades.
- Artículo 13, se sugiere agregar la palabra “Participación” en lo referente al Proyecto de investigación o de investigación-creación. Adicionalmente, en el apartado “Participación en grupos de investigación” se debe aclarar que la participación debe ser activa, es decir, que se acrediten productos asociados al grupo.
- Artículo 13, parágrafo 2, se sugiere eliminarlo, ya que no se tiene en cuenta en otros criterios.
- Artículo 14, se debe definir los años que serán tenidos en cuenta respecto a las publicaciones; además, estas deberán ser en el área del concurso.
- Artículo 14, parágrafo 1, para la asignación del puntaje se debe precisar si se tendrá en cuenta el número de autores de las publicaciones.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 5 de 9 ACTA No. 034 DE 2022
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2022 HORA: 1:00 P.M.
LUGAR: VIRTUAL

- Artículo 16, se sugiere que los jurados desarrollen una rúbrica de calificación; adicionalmente, se debe aclarar cómo se presentará la prueba (presencial o virtual).

CAPÍTULO IV

- Artículo 18, literal f, respecto a las monitorias, se debe tener en cuenta que varias instituciones tienen un número máximo de monitorias por estudiante.
- Artículo 18, literal g, se sugiere cambiar la palabra certámenes por reuniones.
- Artículo 18, parágrafo 2, se sugiere especificar los grupos de trabajo académico.
- Artículo 21, se sugiere revisar el tema de la discontinuidad de vinculación, tal como se mencionó con anterioridad.

CAPITULO V

- En el Artículo 24, se sugiere dar claridad a la etapa No. 10. Evaluación de las hojas de vida, ya que esta estaría incluida en las fases 4 y 8.
- En el Artículo 26, se sugiere aclarar si la segunda lengua será un requisito de evaluación. Adicionalmente, en el Parágrafo 2 no se especifica que nivel deben certificar los concursantes cuya lengua materna sea diferente al español.
- Artículo 28, se sugiere aclarar si habrá restricción al número de concursos a postularse.
- Artículo 31, se sugiere que los jurados sean docentes de otras facultades para evitar conflicto de intereses. Adicionalmente, se debe aclarar si el jurado debe ser Profesor Asociado o Investigador Asociado.
- Artículo 35, se sugiere cambiar la palabra oficina por comité.



La votación es de siete (7) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.

- 2.2** La docente MARTHA ISABEL MEJÍA DE ALBA, Coordinadora del Comité de Currículo y Calidad de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio CC-FAMARENA 034-022, remite la consolidación y observaciones al Proyecto de Modificación del Acuerdo 038 de 2015.

El Consejo de Facultad **APRUEBA** remitir el consolidado con las observaciones realizadas al Proyecto de Modificación del Acuerdo 038 de 2015, realizadas por el Comité de Currículo y Calidad de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Consejeros, a los cuales adicionaron, así:

OBSERVACIONES GENERALES

- Estudiar la posibilidad de que el Trabajo de Grado sea un requisito para el Grado, sin que afecte la cantidad de créditos del Plan de Estudios.
- Definir el rol del Codirector, su existencia y responsabilidades.
- Se sugiere manejar un solo término para la modalidad a la que hace referencia, esto es, en el Artículo 3 se habla de “Investigación – Innovación”, pero en el título del Capítulo IV y en el Artículo 47, numeral 2,

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 6 de 9 ACTA No. 034 DE 2022
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2022 HORA: 1:00 P.M.
LUGAR: VIRTUAL

se menciona “Investigación, Investigación – Creación, Innovación”.

- No se incluye el Capítulo XI, del X se pasa al XII.
- Revisar la numeración a partir del Capítulo IX, el artículo 37 se repite.

CONSIDERANDO



- Se sugiere omitir el párrafo que describe el Acuerdo 031 de junio 25 de 2014, por cuanto este fue modificado por el Acuerdo 038 de 2015.

CAPÍTULO I

- En el Artículo 2, omitir el Acuerdo 031 de 2014 por cuanto este fue modificado por el Acuerdo 038 de 2015.
- En el Artículo 3, numeral 2, incluir que se debe especificar el planteamiento de un problema o pregunta problema a partir del cual se justifica la realización del trabajo de grado y se define qué se va a desarrollar en el mismo.
- En el Artículo 3, numeral 3, se sugiere que en la modalidad Creación, dirección o interpretación se indique que aplica para todos los programas académicos.
- En el Artículo 3, numeral 4, en la modalidad de Producción Académica, indicar si la autoría del artículo es exclusiva del estudiante o si pueden ser varios autores. Adicionalmente, se propone que se incluyan las Revistas Institucionalizadas en la UD.
- En el Artículo 3, numeral 6, indicar que la pasantía es diferente a la práctica empresarial que tienen algunos proyectos curriculares como espacio académico.
- En el Artículo 3, numeral 7, hay que aclarar que la modalidad “Espacios académicos de posgrado” aplica para estudiantes de programas profesionales.
- En el Artículo 3, numeral 8, hay que aclarar que la modalidad “Espacios académicos de profundización” aplica para estudiantes de programas tecnológicos.

Adicionalmente, se incluyen las observaciones del Consejero NORMAN ARTURO TORRES SERRANO y el Consejero YEFER ASPRILLA LARA:

- Artículo 1. Se sugiere agregar el desarrollo de patentes se debería adicionar como modalidad adicionar.
- Artículo 3. se sugiere que en la modalidad Producción Académica se incluyan las Revistas Institucionalizadas en la UD, adicionalmente, sugiere agregar la Práctica Empresarial como modalidad de grado.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 7 de 9 ACTA No. 034 DE 2022

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2022 HORA: 1:00 P.M.

LUGAR: VIRTUAL

CAPÍTULO II



- En el Artículo 4, se sugiere la existencia de porcentaje de créditos aprobados, según se trate de programas profesionales y tecnológicos, y de las modalidades “Espacios académicos de posgrados” y “Pasantías”; por tanto, se propone dejar el 65% de créditos aprobados para programas tecnológicos, 80% para programas profesionales y 90% para las modalidades “Espacios académicos de posgrados” y “Pasantías”.
- En el parágrafo 1, tener en cuenta que los “Espacios académicos de posgrado” se cursan de manera individual.
- En el Artículo 5, tener en cuenta que para cursar “Espacios académicos de posgrado” y “Espacios académicos de profundización” no se presenta propuesta ni aval de un docente. Se presenta el aval del Consejo Curricular y carta del estudiante al posgrado, solicitando cursar la modalidad de grado.
- En el Artículo 5, literal a, incluir Trabajo de Grado II según corresponda.
- Artículo 6, Parágrafo 3. Se sugiere la posibilidad de cursar simultáneamente Trabajo de Grado I y II supone un alivio para los estudiantes con número de matrículas limitadas.

Adicionalmente, se incluye la observación del Consejero RAUL GIOVANNI BOGOTÁ ÁNGEL.

- Artículo 6, Parágrafo 4. Se sugiere que la inscripción de Trabajo de Grado se realice al inicio de semestre, como cualquier otro espacio académico.

CAPÍTULO III

- En el Artículo 11, tener en cuenta que no todas las modalidades de trabajo de grado requieren director, como es el caso de los “Espacios académicos de posgrados” y “Espacios académicos de profundización”. Así mismo, considerar la posibilidad de que los profesores MTO puedan dirigir trabajos de grado.
- En el Artículo 12, parágrafo 2, se sugiere definir cuántas horas se pueden asignar en el plan de trabajo por la dirección de trabajos de grado.
- En el Artículo 13, se sugiere que los profesores MTO puedan ser docentes evaluadores. Por otro lado, tener en cuenta que quien reporta la nota es el docente director y no el docente evaluador, como se menciona en el punto 3 del parágrafo 1.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 8 de 9 ACTA No. 034 DE 2022
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
 FECHA:03 DE OCTUBRE DE 2022 HORA: 1:00 P.M.
 LUGAR: VIRTUAL

Adicionalmente, se incluye la observación del Consejero RAUL GIOVANNI BOGOTÁ ÁNGEL.

- Artículo 11, parágrafo 1. Se propone que no solo la modalidad de Pasantía pueda contar con un director externo.

CAPÍTULO IV

Se incluye la observación del Consejero RAUL GIOVANNI BOGOTÁ ÁNGEL.

- Artículo 19. Se sugiere agregar el apartado métodos al contenido de la modalidad Investigación.

CAPÍTULO IX

- En el Artículo 36, aclarar si el personal responsable del acompañamiento de la modalidad “Pasantía” debe o no ser docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y, si es así, si debe ser de Planta y/o vinculación especial (TCO,MTO y/o HC).



- En el Artículo 38, parágrafo 3, aclarar si la socialización es conjunta o independiente, teniendo en cuenta que la evaluación si lo es.

CAPÍTULO X

- En el Artículo 40, parágrafo 3, para la modalidad “Espacios académicos de posgrado”, se sugiere ampliar el número de cupos ofrecidos.
- En el Artículo 41, para la inscripción de “Espacios académicos de posgrado” y “Espacios académicos de profundización” se debe generar un mecanismo más eficiente por medio del Sistema de Gestión Académica.
- En el Artículo 43, se sugiere incluir el número de cupos ofrecidos para los “Espacios académicos de profundización”.

CAPÍTULO XII

- En el Artículo 47, se sugiere tener en cuenta que el alcance de la monografía no es la de crear nuevo conocimiento; por consiguiente, se considera necesario definir el criterio para que una monografía pueda recibir la distinción de meritoria.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

Página 9 de 9 ACTA No. 034 DE 2022

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2022 HORA: 1:00 P.M.

LUGAR: VIRTUAL

Adicionalmente, se incluye las observaciones del Consejero NORMAN ARTURO TORRES SERRANO y el Consejero RAUL GIOVANNI BOGOTÁ ÁNGEL.

- Artículo 47. Se sugiere otorgar un reconocimiento si un estudiante participa en el desarrollo de una patente.
- Artículo 47. Se sugiere discutir con mayor profundidad los criterios para el otorgamiento de distinciones a los trabajos de grado.

La votación es de siete (7) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.

Siendo las 2:00 P.M., se da por terminada la sesión.

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA MARÍA CARDONA LONDOÑO
 Presidenta Consejo de Facultad

ORIGINAL FIRMADO

LUZ MARY LOSADA CALDERÓN
 Secretaria Consejo de Facultad